

DOCUMENTO AN_INFORME FISCALIZACIÓN_CONTROL INTERNO: Informe Fiscalización COI: Fiscalizado de conformidad/ -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ECB50-E68EC-A9799 Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2024 a las 9:13:49 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. Firmado 28/08/2024 08:16	ESTADO FIRMADO 28/08/2024 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 600397 ECB50-E68EC-A9799-999E367885E776AFD191A5168D1AE135985AF1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es/302



CONT24000039

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención emite el presente informe en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se emite el presente informe en relación al Expediente de Contratación, mediante procedimiento NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, ÚNICO CRITERIO (PRECIO), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DEL PFEA 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

El Expediente de Contratación indicado está formado por los documentos siguientes:

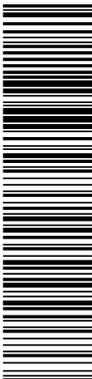
- 1.- Informe de necesidad e idoneidad.
- 2.- Memoria justificativa
- 3.- Documento de Retención de Crédito.
- 4.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 5.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6.- Providencia de Alcaldía en la que por Decreto se ordena la apertura e incoación del Expediente de Contratación objeto de este informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CSV: 07E80021252100J5R9T5V803B8

DOCUMENTO AN_INFORME FISCALIZACIÓN_CONTROL INTERNO: Informe Fiscalización COI: Fiscalizado de conformidad/ -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ECB50-E68EC-A9799 Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2024 a las 9:13:49 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 28/08/2024 08:16	ESTADO FIRMADO 28/08/2024 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 600397 ECB50-E68EC-A9799-999E3567885E776AFD191A5168D1AE135985AF1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:9092

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de diciembre, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

INFORME

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente:

PRIMERO: Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constanding en el expediente RC nº 220230012731 por importe de 25.000,00€ en la aplicación presupuestaria 600 24123 61901, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al tratarse de gastos con financiación afectada, los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose la efectividad mediante la existencia de documentos fehacientes.

SEGUNDO: En cuanto a la competencia del órgano, y de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por tanto, las competencias como órgano de contratación para este contrato corresponden al Alcalde.

TERCERO: La calificación del presente contrato es de Suministro, dado el objeto del mismo, y de conformidad con la definición y concepto previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sometido por ello al Régimen Jurídico de la Ley de Contratos citada.

DOCUMENTO AN_INFORME FISCALIZACIÓN_CONTROL INTERNO: Informe Fiscalización COI: Fiscalizado de conformidad/ -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ECB50-E68EC-A9799 Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2024 a las 9:13:49 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 28/08/2024 08:16	ESTADO FIRMADO 28/08/2024 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 600397 ECB50-E68EC-A9799-990E3567885E776AFD191A5168D1AE135985AF1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:3032

El objeto del contrato se encuentra definido en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, permitiendo la comprobación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Dicho objeto corresponde según el CPV 2008 al código siguiente: 44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines

CUARTO: El presupuesto base de licitación se fija en VEINTICINCO MIL EUROS (//25.000,00 €/I) (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.: 20.661,16 €

21% I.V.A.: 4.338,84 €

Se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el desglose de dicho presupuesto en la cláusula tercera.

QUINTO: La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge el plazo de duración del contrato, ajustándose a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017.

SEXTO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su cláusula sexta un único criterio de adjudicación (precio), estando este criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 9/2017.

Asimismo, dicho Pliego establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202 de la Ley 9/2017.

SÉPTIMO: El contrato de suministro se adjudicará por procedimiento Negociado sin publicidad, al haberse declarada desierta la licitación anterior tramitada para la contratación del suministro por lotes, y teniendo en cuenta que el PFEA 2023 finaliza el 30 de septiembre de 2024. El valor estimado del contrato asciende a VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EURO, CON DIECIESIS CÉNTIMOS (//20.661,16 euros/I), I.V.A. excluido, y entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

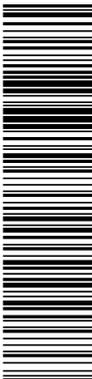
OCTAVO: En el expediente de contratación objeto de este informe se encuentra incluido el Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOVENO: En el PCAP se señala que, "debiendo informar la Secretaría General el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, punto 8º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el funcionario que suscribe informa favorablemente al ajustarse a la Ley 9/2017 y a los preceptos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que resulten de aplicación en cuanto no se oponga a la Ley."

DÉCIMO: El expediente de contratación contiene los documentos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los que se ha hecho referencia en los antecedentes del presente informe.

CSV: 07E80021252100J5R9T5V803B8

DOCUMENTO AN_INFORME FISCALIZACIÓN_CONTROL INTERNO: Informe Fiscalización COI: Fiscalizado de conformidad/ -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ECB50-E68EC-A9799 Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2024 a las 9:13:49 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 28/08/2024 08:16	ESTADO FIRMADO 28/08/2024 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 600397 ECB50-E68EC-A9799-999E367885E776AFD191A5168D1AE135985AF1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:3002

UNDÉCIMO: La resolución de aprobación del expediente conllevará:

- La aprobación del expediente de contratación.
- La aprobación del gasto.
- La aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La apertura del procedimiento de adjudicación.

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Andújar, a fecha y firmas electrónicas.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL
MANUEL OTERO CANTUDO